

FNSOPDEMS

Frente Nacional de Sindicatos de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior



FRENTE NACIONAL DE SINDICATOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

CONSIDERACIONES:

1. Que al legislar sobre la materia "educativa", se hizo violentando los principios constitucionales previstos en la Fracción III del Artículo 3º Constitucional, que en su parte conducente dispone que: "el Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y los métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa...", así como en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano forma parte, al hacer consistir como factor único, hasta este momento, de la calidad de la educación al docente, sin considerar los factores anteriormente citados, lo que los convierte en únicos responsables de la calidad educativa.
2. Que **HUBO CONSIGNAS Y CONDICIONAMIENTO EN EL DISEÑO DE LA LEGISLACIÓN EN ESTA MATERIA, DEL O DE LOS AUTORES** de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y la Ley General del Servicio Profesional Docente y de las modificaciones a la Ley General de Educación, y al aprobarse, se violentó el principio constitucional del pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación, como la propia fracción III del Artículo 3º de nuestra constitución lo mandata.
3. Que con las legislaciones mencionadas y en particular de la Ley General del Servicio Profesional Docente, se pretende simular que se trata de una legislación educativa, cuando en esencia lo que menos contiene es un proyecto educativo, pedagógico o que mínimamente pretenda siquiera una renovación del contenido de la Ley General de Educación, en búsqueda de un Proyecto que verdaderamente consolide, fortalezca y de sentido al Sistema Educativo Nacional, más bien se trata de un cambio del proceso administrativo.
4. Que cobra mayor relevancia el posicionamiento del INEE hecho en septiembre de 2013, a través de su Presidenta SILVIA SCHMELKES en el sentido de que las reformas mal llamadas "educativas": **"No es una reforma pedagógica, no es una reforma curricular, no es una reforma de la formación inicial del docente. Es una reforma que pone las condiciones para que estas reformas sean posibles, pero todas las verdaderamente importantes nos hacen falta"**. Este posicionamiento, contrasta con el que ahora tiene, el INEE al sostener, entre otros puntos, que de no aplicarse la evaluación docente no se garantizaría una "educación de calidad" para todos.
5. Nuestras relaciones de trabajo se regulan por la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentarias del Artículo 123 Constitucional y tratados internacionales de donde proviene la existencia de los derechos de sindicación y de negociación colectiva y que ahora se están violando en perjuicio de los trabajadores de la educación, por leyes secundarias.

POR TODO LO ANTERIOR, EL FNSOPDEMS, SE PRONUNCIA:

PRIMERO.- Por el respeto absoluto e irrestricto a los derechos humanos de los alumnos y docentes, mismos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.

SEGUNDO.- Por la abrogación de la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, por ser violatorias de los derechos humanos de los alumnos y trabajadores de la educación.

TERCERO.- Porque se continúen respetando los procedimientos de ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento establecidos en los contratos colectivos y condiciones generales de trabajo de cada uno de los organismos públicos descentralizados, amparados por la legislación laboral y el Artículo 123 Constitucional.

CUARTO.- Rechazamos la aplicación de la evaluación en los términos que plantea la Ley General del Servicio Profesional Docente porque es discriminatoria, punitiva, inequitativa y ajena a la realidad de las condiciones en las que operan los OPDs.

QUINTO.- Consideramos como una **FALTA DE RESPETO** a los alumnos, a los trabajadores de la educación y a todos los mexicanos el anuncio de la suspensión "indefinidamente" por parte de la SEP de las fechas de aplicación de las evaluaciones docentes hasta tener "nuevos elementos a considerar en el proceso de evaluación", cuando sólo dejó que pasaran las elecciones para retractarse. No es posible que en diez días ya se cuente con las condiciones que se argumentaron como causa de la suspensión de las fechas para la evaluación.

SEXTO.- Esperamos que los legisladores electos recientemente para conformar la Cámara de Diputados, al igual que los Senadores del Congreso de la Unión, retomen el tema en mención y tengan la sensibilidad suficiente para entender y atender la necesidad de armonizar las leyes en materia educativa con la legislación laboral, que en efecto, privilegien la calidad de la educación, sin menoscabo de los derechos humanos de nadie y garanticen la estabilidad laboral y social.

SÉPTIMO.- Expresamos nuestra solidaridad y apoyo a la lucha que libran los demás compañeros trabajadores de la educación que buscan, de igual forma, el respeto a los derechos laborales que ya tienen ganados.

OCTAVO.- Condenamos la pretensión de aplicar las leyes educativas de manera retroactiva, con violación del Artículo 14 Constitucional, en perjuicio de los trabajadores al servicio de la educación.

NOVENO.- Responsabilizamos a la SEP, INEE y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de las acciones que nos veamos obligados a emprender en caso de no reconsiderar su postura.

México, D. F., junio de 2015.

FRENTE NACIONAL DE SINDICATOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

POR LOS **SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES:** SONORA, OAXACA, CHIAPAS, SAN LUIS POTOSÍ, CAMPECHE, QUINTANA ROO, TABASCO, MORELOS, TLAXCALA, DURANGO, VERACRUZ, YUCATÁN, TAMAULIPAS, QUERÉTARO, BAJA CALIFORNIA, JALISCO, CHIHUAHUA, ZACATECAS, PUEBLA, GUERRERO.

POR LOS **SINDICATOS DE LOS CECYTES:** NAYARIT, CAMPECHE, MICHOACAN, QUINTANA ROO, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, CHIAPAS, COAHUILA, VERACRUZ, TAMAULIPAS, DURANGO, BAJA CALIFORNIA SUR.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN MCE. RUFINO ELISEO OLEA GONZÁLEZ.